

9. VIGENCIA DE LA BOLSA DE TRABAJO.

La relación de candidatos que resulte de la presente convocatoria tendrá una vigencia de cuatro años desde la publicación de las listas de candidatos, con posibilidad de prorrogar la presente Bolsa para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma.

10. RETRIBUCIÓN.

La retribución de las personas contratadas con sujeción a la Bolsa de Trabajo, se regirá por el Convenio Colectivo del personal laboral de Televisión Melilla.

11. EXCLUSIÓN DE LOS CANDIDATOS.

Serán excluidos de la relación de candidatos los que carezcan de alguno de los requisitos exigidos para optar a la relación de candidatos. La exclusión de la relación será notificada al interesado por la/el Presidenta/e del Consejo de Administración de RTVMelilla a propuesta de la Comisión.

12. EXCLUSIONES

Serán excluidas de la correspondiente lista de personal temporal:

- Quienes renuncien sin causa justificada.
- Quienes no hayan presentado escrito y fotocopia justificativa de una renuncia, en el plazo de diez días hábiles.

Todas las exclusiones comprendidas en este apartado se entenderán, desde la fecha de renuncia sin causa justificada o cese por no haber superado el periodo de prueba, seis meses la primera vez y un año a partir de la segunda ocasión. Asimismo, serán causa de penalización las siguientes circunstancias:

a) La falsedad en la documentación será motivo de exclusión de la bolsa de trabajo. En todo caso, se instará a la resolución administrativa o judicial que se adopte, a efectos de su inclusión de nuevo en la misma.

b) La continua no disponibilidad para la contratación, en más de cinco ocasiones en días diferentes sin causa justificada, será penalizada con la exclusión de la bolsa de trabajo por un periodo de seis meses, transcurridos los cuales, será el interesado quien vuelva a solicitar su inclusión en la misma.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda presentar su reclamación ante el órgano competente.

c) Se hará un listado de excluidos y causas para informar a la Comisión de Seguimiento de los pactos cada 3 meses.

13. REGULACIÓN DE LAS LISTAS.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE LARGA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- INTERINIDADES POR VACANTE
- SUSTITUCIONES DE PERSONAL POR:
 - COMISIONES DE SERVICIO
 - PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL
 - LIBERADOS SINDICALES DE 6 MESES
 - INFORMES PROPUESTA DE INVALIDEZ
 - EXCEDENCIAS POR CUIDADO DE HIJO
 - EXCEDENCIAS FORZOSAS
- TODAS AQUELLAS SITUACIONES, QUE ASÍ SEAN CONSIDERADAS POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Los nombramientos de larga duración, a jornada completa se realizarán por orden de lista, entre el personal:

- Que NO haya sido EXCLUIDO de la lista de contratación correspondiente.
- Que NO se encuentre en situación de RENUNCIA POR CAUSA JUSTIFICADA, a EXCEPCIÓN DE QUE TRABAJE EN RTVMelilla.

SERÁN CONSIDERADOS NOMBRAMIENTOS DE CORTA DURACIÓN LOS QUE SE FORMALICEN POR:

- SUSTITUCIONES no contempladas en los nombramientos de larga duración
- EVENTUALIDADES